



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
LEY DE CREACION N° 9718-02 DE ENERO DE 1857

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 030-2025/CM/MDC-ACOB-HVCA

Caja, 22 de julio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 012-2025-CM/SG-MDC, de fecha 22 de julio del 2025, Visto el INFORME N°048-2025-ZES-GM-ACOB-HVCA, Presentada por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe “los gobiernos locales” gozan de autonomía política, económica y administrativa e los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

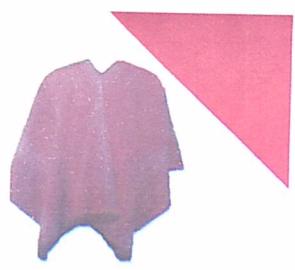
Que, el artículo IV, del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación, de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 84; establece que: “las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su Jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
LEY DE CREACION N° 9718-02 DE ENERO DE 1857

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**



Que, mediante visto INFORME N°048-2025-ZES-GM-ACOB-HVCA, Presentada por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal.

Que, después de un arduo debate del INFORME N°048-2025-ZES-GM-ACOB-HVCA, Presentada por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal., que acorde con lo aprobado por UNANIMIDAD en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [del Gobierno Regional de Huancavelica de la Municipalidad Distrital de Caja el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que [el Gobierno Regional/ la Municipalidad] deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Regional/ Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
Prof. César Rua Barbaran
ALCALDE